



LEY N° 117

CONTABILIDAD: MODIFICACION.

Sanción: 14 de Diciembre de 1993.

Promulgación: 20/12/93 D.P. N° 3143.

Publicación: B.O.P. 27/12/93.

Artículo 1°.- Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 las contrataciones que forman parte del presente como Anexos I y II.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.